



RESOLUCION R-N° 0558-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 ABR 2024

Expte. N° 17.177/23

VISTO estas actuaciones y los anticipos de fondos efectuados a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.800.400,00) y PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 599.600,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dichos importes fueron otorgados con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, Cuota 9-2023.

QUE de fs. 17 a 91 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 5210/2023 (fs. 98/99) por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.800.400,00) y la OPAC N° 5224/2023 (fs. 100/101) por el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 592.897,49), emitiendo además informes de fs. 106 y 107.

QUE obra en fs. 117 el Recibo N° 1721/2023 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 51/100 (\$ 6.702,51) correspondiente a la devolución de fondos no utilizados.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 2.393.297,49), correspondientes a la Cuota 9-2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

OPAC N° 5210/23: A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	1.800.400,00
OPAC N° 5224/23: R 0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	431.830,92
R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$	10.000,00
R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	132.766,57
R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	400,00
R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.2.0000.1.21.3.4	\$	2.000,00
R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$	10.600,00
R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$	5.300,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA